

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT : 800.100.532-8

PÁGINA 1 de 1

CÓDIGO : 76.041.200

VERSIÓN 3

ACTOS ADMINISTRATIVOS

FECHA DE APROBACIÓN:  
01 de Enero de 2016

## DECRETO No. 035 (24 DE MARZO DE 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA, COMO MEDIDA PERMITIDA Y DE FLEXIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN CONTRA DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 “CORONAVIRUS” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas el Artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con los Decretos 418 y 420 de 2020, Ley 1801 de 2016, Ley 136 de 1994, Modificado por la Ley 1551 de 2012, Ley 769 de 2002 y las Resoluciones No. 0000380 de 2020 y No. 0000385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y el Decreto Departamental No. 1-3-0691 de 18 de Marzo de 2020, Decreto 1042 de 1978, y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad. Imparcialidad y publicidad...".

Que mediante Acto Administrativo está definido el horario laboral para los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal del Municipio de ANSERMANUEVO Valle del Cauca.

Que (...) EL Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: "C.) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestar el servicio. (...).

Que el Decreto 1567 de 1998, establece que cada entidad debe incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción, los cuales se definen

Alcaldía Municipal de Ansermanuevo Valle  
Calle 7 Cra 4 #7- 09 Parque Principal  
Recepción: 3182381290  
Email: ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co  
Sitio Web: www.ansermanuevo-valle.gov.co  
Código Postal 762010



	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PÁGINA	2 de 1
		CÓDIGO	: 76.041.200
		VERSIÓN	3
ACTOS ADMINISTRATIVOS		FECHA DE APROBACIÓN:	01 de Enero de 2016

como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo. Pero en la actualidad las necesidades del País, requieren un horario flexible para los Funcionarios Públicos, que permita su protección frente a la Pandemia Covid-19 "Coronavirus", y que estimule el teletrabajo, y las opciones electrónicas como válidas para el perfecto funcionamiento del Ente Territorial y sus Funciones Básicas.

En mérito de lo expuesto la Alcaldesa Municipal,

### **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR de manera temporal el Horario Laboral del (Miércoles) 25 de Marzo de 2020 y hasta el (Lunes) 13 de Abril de 2020, en lo que refiere la prestación de servicio en todas las dependencias de la Administración Municipal, en el horario comprendido de 7: 30 a.m. hasta la 1:00 p.m.

**Parágrafo Primero:** Los días sábados mientras dure la medida **NO** habrá jornada laboral en el Municipio, y se promocionará entre los funcionarios públicos el teletrabajo, y la coordinación de actividades desde el hogar con los jefes inmediatos.

**Parágrafo Segundo:** FLEXIBILIZAR el horario laboral de los Funcionarios Públicos de la Administración Municipal de Ansermanuevo Valle del Cauca, de la tarde y los sábados, promocionándose el teletrabajo, o el trabajo electrónico por los medios conocidos tecnológicos, de lo cual los directores o secretarios coordinaran con sus colaboradores a fin de realizar trabajos en los hogares como medida de protección, y así garantizar de forma efectiva la prestación de los servicios generales del Ente Territorial.

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR a la OFICINA DE TALENTO HUMANO con el fin de que por su intermedio se reporte a la ARL que el personal estará en dicha horario conforme a las justificaciones actuales del servicio, además para que comunique a los servidores públicos en general, y se **PUBLIQUE** en cartelera, por la página web el

	<b>MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> NIT : 800.100.532-8	<b>PÁGINA</b> 3 de 1
		<b>CÓDIGO</b> : 76.041.200
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>		<b>VERSIÓN</b> 3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 01 de Enero de 2016

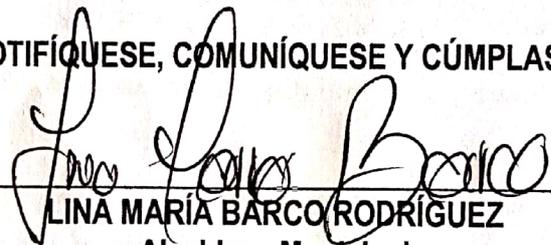
presente Decreto para que la Comunidad de este Municipio conozca la modificación temporal.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA:** El presente Decreto rige a partir del **MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2020**, y estará vigente hasta el **LUNES TRECE (13) DE ABRIL DE 2020**.

**Parágrafo Único:** En cualquier momento de requerirse se podrá volver al horario ordinario de prestación del servicio en la Administración Municipal, lo cual se motivará de conformidad con las necesidades de levantamiento de las medidas de protección en contra del COVID-19 "Coronavirus" o por el contrario se podrá prorrogar en iguales condiciones a las mencionadas.

Dada en Ansermanuevo Valle del Cauca, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte (2020).

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LINA MARÍA BARCO RODRÍGUEZ**  
**Alcaldesa Municipal**

Proyectó y Asesoró  
 Jonathan Bolívar Acosta  
 Asesor Jurídico externo



Revisó: *Armut CTA.*  
 Promover CTA  
 Asesor Jurídico Externo

Asesoró *VME*  
 Víctor Manuel Espinosa  
 Jefe Oficina Jurídica

	<b>MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA</b> NIT : 800.100.532-8	PÁGINA 4 de 5
		CÓDIGO : 76.041.200
<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>		VERSIÓN 3 FECHA DE APROBACIÓN: 01/Enero/ 2016

**PUBLICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA DEL  
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA,**

**HACE CONSTAR**

Que en la fecha de hoy, 24 Marzo a las 5:00 PM. se publicó en cartelera visible instalada en el primer piso de la alcaldía municipal de esta localidad, ubicada en la Calle 7 con Carrera 4a esquina, el Decreto No. 035 del 24 Mar del 2020 "POR EL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA, COMO MEDIDA PERMITIDA Y DE FLEXIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCION EN CONTRA LA PROPAGACION DEL VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", por un término de cinco (5) días en lugar visible de la MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA. Además fue enviado a la emisora local para su respectiva publicación, y a web máster para su respectiva publicación a través de la página web de Gobierno en Línea del Municipio, ya que esta entidad no cuenta con un órgano oficial de publicidad, por lo cual se utilizan otros y demás mecanismos de información local para garantizar su amplia divulgación.

Lo presente se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo).

Para Constancia, se firma en el Municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca, a los



**CLAUDIA MARCELA ALZATE TORO**

Secretaria de Gobierno y Administrativa